



0000002

- 1 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



**NÚMERO:**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CORMIN C.LTDA.....**

**CUANTÍA: US\$97,200.00.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de Noviembre del dos mil tres, ante mí, doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **CORMIN C.LTDA.**, representada por el señor **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA**, quien declara ser chileno, casado, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.....

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocerlo doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar e incorporar una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **CORMIN C. LTDA.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.....

**CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor



**JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de la Compañía **CORMIN C.LTDA.** debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el cuatro de Noviembre de dos mil tres, conforme consta de la nota de su Nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de Noviembre del mismo año, se constituyó la compañía **CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C.LTDA.**, con un capital social de Un millón Doscientos mil sucres; B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital social a la suma de Setenta millones de sucres; C) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el dieciocho de Julio del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de Febrero del año dos mil dos, la compañía cambió su denominación social de Corporación Mercantil Internacional C. Ltda. a Cormin C. Ltda., dolarizó su Capital Social y





000003

- 3 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



Reformó Parcialmente su Estatuto Social. **D)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **CORMIN C.LTDA.**, en sesión celebrada el cuatro de Noviembre de dos mil tres, resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital Social Suscrito de la compañía; Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.-----

**CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CORMIN C.LTDA.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el cuatro de Noviembre de dos mil tres, declara: **UNO.-** Que el capital social de la Compañía **CORMIN C.LTDA.**, que es de Dos Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América queda elevado a la suma de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; **DOS.-** Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de Noventa y siete mil doscientas nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas y asignadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha cuatro de Noviembre de dos mil tres; **TRES.-** Que los socios a quienes se les asignan las participaciones materia del Aumento de Capital, señores **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA** y **MARIA ISABEL RAMÍREZ PLATINI DE VERGARA**, son de nacionalidad chilena y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil; **CUATRO.-** Que queda reformado el Artículo Quinto



del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios mencionada en el literal D) de la cláusula anterior; y, **SEIS.-** Que aún cuando su representada se encuentra sujeta a CONTROL TOTAL por parte de la Superintendencia de Compañías **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Socios mencionada en el literal D) de la cláusula segunda del presente instrumento público y que su representada no tiene suscrito contrato alguno con el Estado Ecuatoriano y por lo tanto no esta en la lista de contratistas incumplidos en la Contraloría General del Estado.-----

**CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

**UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **CORMIN C.LTDA.**, de fecha cuatro de Noviembre de dos mil tres; y, **DOS.-** Nota de Nombramiento del Gerente General de la Compañía **CORMIN C.LTDA.**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento, incorporando los documentos habilitantes acompañados. **Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA.- Registro número TRES MIL SETECIENTOS.-**

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente Escritura Pública el Acta de Junta General de Socios y Nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

El Notario, doy fe que, después de haber sido leída en



Guayaquil, Febrero 26 de 2.002

0000004

Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI



Señor  
**JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**  
Ciudad.-

Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de la Socios de la compañía CORMIN C. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso estatutario de CINCO años.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social de la Compañía le corresponde ejercer la representación judicial y extrajudicial de la misma. Deberá actuar conjuntamente con el Presidente o con el Gerente para poder obligar a la compañía mediante la suscripción de documentos o instrumentos civiles o mercantiles, cualquiera que fuera la cuantía de dichas operaciones civiles o mercantiles de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social.

La compañía **CORPORACIÓN MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 20 de Noviembre de 1.985 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 29 de Noviembre de 1.985. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte Arboleda, el 18 de julio de 2.001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 18 de Febrero de 2.002 la compañía cambió su denominación social por la CORMIN C. LTDA. y dolarizó su capital social.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

**MARIA ISABEL RAMÍREZ DE VERGARA**  
PRESIDENTE

**RAZON:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORMIN C. LTDA.** para el cual he sido elegido y declaro que soy de nacionalidad chilena, domiciliado en la ciudad de Guayaquil. Mi dirección domiciliaria es el Centro Comercial Albán Borja o/c. No. 122, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha Guayaquil, Febrero 26 de 2.002.

**JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**  
C.I. 0908003786-4



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORMIN C. LTDA.**, a favor de **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, de fojas **31.704 a 31.706**, Registro Mercantil número **5.893**, Repertorio número **8.955**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, diecinueve de Marzo del dos mil dos.

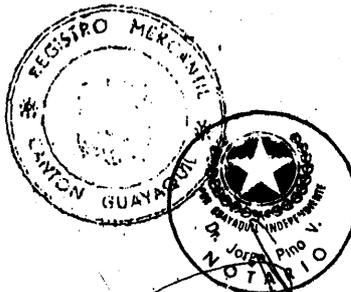
*[Firma]*  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**ENCARGADA**  
**CANTON GUAYAQUIL**

Orden: B955  
Legal: A. Cunañata  
Amanuense: F. Castilla  
Cómputo: C. Cruz  
Depurador: M. Alvarado  
Anotación-Razón: L. Cobaña  
Revisado: *[Firma]*

**Yo AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 584 del 12 de Abril del mismo año Dooy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en fojas *[Firma]* y que otra fotocopia con la nota respectiva *[Firma]* ha sido incorporado en el libro de Diligencias que al *[Firma]* se le tiene en la Notaria a mi cargo.



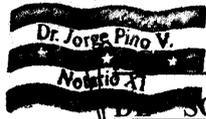
*[Firma]*  
**EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO**



**DOY FE: QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL**  
Guayaquil, *[Firma]* **19 Noviembre 03**

**Dr. Jorge Pino Verduza**  
**NOTARIO XI**  
**CANTON GUAYAQUIL**

000005



**DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORMIN C. LTDA.  
CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2.003.-**

En la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de Noviembre de dos mil tres, a las diez horas en las oficinas de la compañía **CORMIN C. LTDA.**, ubicadas en el Centro Comercial Albán Borja Of. #122, se reúnen los socios de la compañía, los señores: **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA**, representando **2.799** participaciones sociales; y, en su calidad de Gerente General de la compañía; y, la señora **MARIA ISABEL RAMÍREZ DE VERGARA**, representando **1** participación social; y, en su calidad de Presidente de la compañía. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Estando presentes todos los socios de la compañía deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con el Artículo Ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

**PRIMERO.-** Aumentar el Capital Social Suscrito de la compañía de la suma de Dos mil Ochocientos dólares a la suma de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América.

**SEGUNDO:** Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía;

**TERCERO.-** Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho Aumento y Reforma Estatutaria.

Preside la Sesión la señora María Isabel Ramírez de Vergara, en su calidad de Presidente de la compañía; y de Secretario actúa el Gerente General el señor José Francisco Vergara Baeza. Antes de declarar instalada la sesión la Presidenta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y ocho de Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual el secretario informa que se encuentran presentes todos los socios de la compañía que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado; y, que bien puede llevarse a cabo la presente Junta. La Presidenta declara instalada la Sesión y pone a consideración los puntos del orden del día.



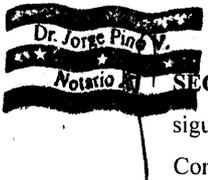
Con relación al Primer punto del orden del día, el señor José Francisco Vergara Baeza, manifiesta que en consideración a que la compañía está desarrollando diferentes proyectos es necesario aumentar el capital social suscrito de Dos mil ochocientos dólares, a la suma de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000.00), aumento que se efectuará mediante la capitalización de la cuenta de Reserva de Capital de la compañía, emitiéndose para el efecto 97.200 nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que se le asignará las participaciones que le correspondan a cada uno de los socios conforme su porcentaje, es decir: al señor José Francisco Vergara Baeza se le asignarán 97.161 participaciones; y, a la señora María Isabel Ramírez Platini de Vergara se le asignarán 39 participaciones en base a la negociación de las fracciones que ellos han efectuado.

Toma la palabra la Presidente de la Junta, señora María Isabel Ramírez de Vergara con relación al Segundo punto del orden del día, que de llevarse a cabo el Aumento del Capital social es necesario reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social en los siguientes términos: **“ARTICULO QUINTO.-** El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el mismo que se encuentra dividido en cien mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios.”

Continúa en el uso de la palabra la señora María Isabel Ramírez de Vergara quien con relación al Tercer punto del orden del día, propone que se autorice al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, Resuelve: **PRIMERO.-** Aumentar el Capital Social Suscrito de la compañía a la suma de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta de Reserva de Capital, emitiéndose para el efecto 97.200 nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, asignándose las mismas entre los socios conforme a su porcentaje, es decir que al señor José Francisco Vergara Baeza se le asignarán 97.161 participaciones; y, a la señora María Isabel Ramírez Platini de Vergara se le asignarán 39 participaciones en base a la negociación de las fracciones que ellos han efectuado.





SEGUNDO: Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos "ARTICULO QUINTO.- El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el mismo que se encuentra dividido en cien mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios."; y,

CUARTO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho Aumento y Reforma Estatutaria.

El Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad. No existiendo otro asunto que tratar el Presidente levanta la sesión a las 12h00.f) María Isabel Ramírez de Vergara, Presidente; f) José Francisco Vergara Baeza, Secretario - Gerente General.

*[Handwritten Signature]*  
**JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA**  
**GERENTE GENERAL**





000007

- 5 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.-

por CORMIN C.LTDA.

  
JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA  
GERENTE GENERAL

C.I. 090803786-4

R.U.C. 0990785341001

  
EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Noviembre del dos mil tres.-



  
DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL

Day Fe: Que

en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución # 03-G-DIC-0008127, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 31 de Diciembre del 2003, se tomó nota de esta Resolución de la Aprobación de la Escritura Pública del Aumento del Capital; y; de la Reforma del Estatuto de la compañía de responsabilidad limitada CORMIN C. LTDA., al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 16 de Enero del 2004.-



A large, stylized handwritten signature in black ink.

DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO  
EN  
BLANCO



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000008

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0008127, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil; el 31 de Diciembre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del Capital de sucres a dólares, y Reforma del Estatuto, de la compañía **CORMIN C. LTDA.**; de fojas 786 a 799, número 55 del Registro Industrial y anotada bajo el número 1.786 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.-**Certifico:** Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 044 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veintiseis de Enero del dos mil cuatro.-

*Zoila Cedeño Cellan*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 87610  
LEGAL: BILLY JIMENEZ  
AMANUENSE- COMPUTO: MERCY CAICEDO  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *16*